



INFORME RELATIVO A LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS AL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A VISITANTES EN LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA:

LOTE A: MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA Y MUSEO DE SANTA CLARA
LOTE B: MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA Y CONJUNTO MONUMENTAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MURCIA
LOTE C: MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO-PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA Y MUSEO DE ARTE IBÉRICO DEL CIGARRALEJO DE MULA

Expte: 1/2019

Tras el informe emitido por el técnico que suscribe el pasado 28/05/2019, acerca de la valoración de la solvencia técnica de las empresas licitadoras al contrato de referencia, la mesa de contratación acordó abrir un plazo destinado a que algunas de las citadas empresas aportaran documentación justificativa y aclaratoria de ciertos contratos que permitieran valorar, en su caso, dicha solvencia. Todo ello de acuerdo a la justificación y necesidades administrativas a satisfacer, recogidas en el apartado B) del Anexo I del PCAP, esto es, la realización de las actividades de divulgación, didáctica e información vinculadas a la exposición permanente y/o temporal de los museos incluidos, proporcionando la información necesaria para la comprensión de los elementos históricos y/o artísticos que allí se muestran.

Hay que recordar, a efectos de determinar dicho objeto, que la codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008 es:

CPA: 91.02. Servicios de Museos
CPV: 92521000-9

Una vez finalizado el plazo mencionado, únicamente la empresa ESC SERVICIOS AUXILIARES, S.L., ha aportado nueva documentación, cuyo análisis es el siguiente:

1.- En relación al contrato de arrendamiento de servicios auxiliares suscrito con el Cabildo de la Catedral de Córdoba, se aprecia que el objeto del mismo se ciñe, básicamente, a funciones de control de accesos y público, atención telefónica, comprobación técnica de instalaciones, correspondencia y paquetería, gestión de llaves, etc., sin que en ningún caso se incluyan actividades de divulgación, didáctica e información histórica a visitantes, escolares, etc., tal y como define el PCAP.

2.- Se aporta un nuevo documento, no mencionado en la documentación anterior, relativo a un contrato suscrito con ESPACIO COMERCIO Y OCIO, S.A. (cuyo importe aparece borrado), para prestar servicios de actividades infantiles (talleres de inglés, reciclaje, consolas, educación alimenticia) en el Centro Comercial Plaza Mayor de Xátiva (Valencia); actividades que tampoco tienen relación con el objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer, de acuerdo a lo recogido en el apartado B)





del Anexo I del PCAP.

Por todo ello, se considera que la empresa ESC SERVICIOS AUXILIARES no reúne la solvencia técnica requerida, al no acreditar ningún servicio relativo al citado objeto del contrato, esto es, realización de actividades de divulgación, didáctica e información vinculadas a la exposición permanente y/o temporal de museos.

En base a lo expuesto en el presente informe y en el anteriormente citado, de fecha 28/05/2019, y tras haber transcurrido el plazo dado para que las empresas aportaran documentación complementaria, se considera que las siguientes empresas licitadoras no reúnen la solvencia técnica o profesional requerida por los pliegos que rigen la presente contratación:

- DIMOBA SERVICIOS
- VIAJES TRANSVIA TOURS
- ESC SERVICIOS GENERALES, S.L.
- PERSONE OUTSOURCING, S.L.

Todo lo cual se somete a la consideración de la mesa de contratación a los efectos oportunos.

Murcia, fecha y firma al margen
EL TÉCNICO DE GESTIÓN
Documento firmado electrónicamente
Fdo. Manuel Lechuga Galindo

